

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10484** *Real Decreto 737/2011, de 20 de mayo, por el que se indulta a doña Luz Helena Ceballos López.*

Visto el expediente de indulto de doña Luz Helena Ceballos López, condenada por el Juzgado de lo Penal número 7 de Valencia, en sentencia de 14 de febrero de 2008, como autora de un delito continuado de estafa y de falsedad en documento mercantil y de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de un año y nueve meses de prisión e inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y nueve meses de multa con una cuota diaria de cinco euros, por el primer delito y a la pena de tres meses de prisión e igual accesoria por el segundo delito, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 2011,

Vengo en indultar a doña Luz Helena Ceballos López las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ